

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00531 00 (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha seis (6) de agosto del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda presentada por VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S contra DAVID FERNANDO LOPEZ VARGAS.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec5bae9af8ae1face78c37fbf12c265b03295f33d9563b9755b7a0a4e0ba9d3

Documento generado en 20/08/2021 10:59:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>